



Bolivia tv



**INFORME JURÍDICO**  
DIR.JUR.NAL. N° 010/2016

A: Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

*Abog. Richard D. Aguilera Montecinos*  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique  
**ABOGADO**

Ref.: **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

Fecha: La Paz, 19 de enero de 2016

De mi consideración:

En cumplimiento de proveído Segundo Destinatario de Hoja de Ruta N° 1084, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de modificación presupuestaria, al respecto corresponde informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS/I/002/2016 de 18 de enero de 2016 el Responsable de Presupuestos, solicita una modificación presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs2.001.153,00.- (Dos millones un mil ciento cincuenta y tres 00/100 Bolivianos) financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

**II. ANALISIS LEGAL**

El Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través del la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarifa

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591) 2-2203404  
Fax: (591) 2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591) 4-4437029  
(591) 4-4436895

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591) 3-3560279

Calle Sevilla N° 577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591) 66-58858

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591) 3-8424681

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591) 3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trir @boliviavtv

C/España N° 145 esq.  
San Alberto  
Fono: (591) 3-8424681

Bs.105. 649.327,00 (Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El artículo 3 de la Ley 62 de 28 de noviembre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Artículo 4 de la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, refiere que toda modificación de las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, dentro de los límites máximos de gasto.

El Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Anexo al Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, define los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales como las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

El Inciso a), Parágrafo III del Artículo 16 del citado Decreto Supremo N° 29881 prevé los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

El Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 003/09 de 4 de septiembre de 2009, aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, norma legal que fue modificada el 24 de octubre de 2009 mediante Resolución de Directorio N° 005/09 que a través de su parte Resolutiva Artículo Segundo incorpora el Artículo 28 al Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el Nomen Juris NATURALEZA con el siguiente parágrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales".



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145  
San Albarrín  
Fono: (591) 72025679



Bolivia tv

Mediante el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, se delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Considerando los argumentos expuestos en el Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS/I/002/2016 de 18 de enero de 2016, la normativa legal en actual vigencia descrita en el presente informe y siendo que existen los suficientes respaldos para la realización de la Modificación Presupuestaria, se recomienda proceder a la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo y en consideración al "equivoco" que generó la emisión de la presente Resolución Administrativa, debe considerarse por parte de la Gerencia Administrativa Financiera un llamado de atención severo a las personas que generaron el error.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Gerente General  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279

Calle Sevilla N° 577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-84

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699

C/Espejo N° 1455  
Fono: (591)-3-84